



REPUBLICA DE CHILE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA  
 ALCALDÍA

**EXENTO**

DECRETO Nº **2848/** 2017

ARICA, 24 de Febrero de 2017.-

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de DIAZ PALOMINO MARIA GRICELDA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-4967				
Actividad Económica	SANDWICH AL PASO				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	CENTRAL EL TORO 1237 POBL. INDUSTRIALES I				
Nombre del Contribuyente	DIAZ PALOMINO MARIA GRICELDA				
Rut	23374762-9				
Dirección Particular	CENTRAL DEL TORO 1237				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	11/01/2017	Otorgación Nº	8-4967	Fecha	22/02/2017

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

"Por Orden del Alcalde"



MARIO VALDENEGRO ORTIZ  
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

BCA/MVO/MGP/MCC/SPT



BENEDICTO COLINA AGRIANO  
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDIA

Rafael Sotomayor Nº 415/ Fonos 2206906-2206988

OK-SC